

**ANEXO 4**

**Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato (1)**

Apellidos .....

Nombre .....

Firma del candidato:

(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio.

Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**20708** *ORDEN de 7 de octubre de 1999 por la que se convoca concurso específico 11E/99PM, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de lo establecido

en los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la Comisión de Servicios), o tengan su reserva en los servicios centrales, o en los periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, del Ministerio de Medio Ambiente y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los servicios centrales, o los periféricos situados en el municipio o en la provincia de Madrid, de los Ministerios y organismos que se enumeran en el anexo VII.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid:

a) Con las salvedades que se exponen en los siguientes apartados, podrán participar todos los funcionarios, sin limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios de carrera en servicio activo que estén desempeñando efectivamente un puesto de trabajo —ya sea con carácter definitivo, provisional o en comisión de servicios— en alguna de las provincias deficitarias que se enumeran en el anexo VIII sólo podrán participar solicitando puestos situados dentro de la provincia respectiva. El mismo criterio se aplicará a quienes estando en una situación administrativa distinta (excedencia por cuidado de hijos o servicios especiales), tengan reserva de puesto de trabajo en alguna de estas provincias. Ello sin perjuicio de que los funcionarios destinados o con reserva de puesto en provincias no incluidas en el citado anexo, puedan solicitar también puestos de trabajo en localidades de las provincias en éste relacionadas.

c) El anexo IX recoge las provincias de las que se podrá autorizar la salida de personal funcionario, pero no la nueva incorporación de funcionarios procedentes de otras provincias. Por ello, los puestos de trabajo ubicados en las provincias enumeradas en el anexo IX sólo podrán ser solicitados por funcionarios que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) dentro de cada una de las provincias respectivas.

Las limitaciones establecidas en los puntos a) y b) del apartado A), y en los puntos b) y c) del apartado B) no se aplicarán a los puestos para los que se requiera, en la relación de puestos de trabajo, poseer titulación superior o media de Ingeniero, sola o en combinación con otra titulación, debido a la especificidad de sus funciones.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la citada Ley, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo, que se detallan en el anexo I.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino en propiedad deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o, en su defecto, en el departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, solo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar [artículo 29.3.d) de la comentada Ley], solo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29 de la Ley 30/1984), durante el período de excedencia, solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de los dispuesto en el número anterior.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos indicados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Fases y baremos de valoración: El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y del 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Primera fase:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración

General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

## 1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad de más de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a este nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos, considerándose los siguientes supuestos:

a) Los candidatos que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del anterior o siguiente puesto de trabajo con una permanencia en el mismo de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o en situación de excedencia, excepto en la de cuidado de hijos, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de hijos y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto de trabajo que desempeñaban en activo, o bien el del anterior o siguiente puesto, con una permanencia en el mismo de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

d) Si se trata de funcionarios con destino provisional, por haber sido cesados en puestos de libre designación, supresión del puesto de trabajo o bien removidos de los obtenidos por concurso, a instancia de los interesados mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo II, se computará el nivel del puesto que ocupaban anteriormente o, en todo caso, se aplicará el criterio establecido en los apartados a) y b), si no llevaban más de seis meses de desempeño en los mismos.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación o perfeccionamiento de funcionarios, que tengan vinculación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, y guarden relación sobre las materias formativas que se señalan para cada puesto en el anexo I de estas bases, a razón de 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 2,50 puntos, siempre que:

Hayan tenido una duración mínima de diez horas.  
Se hayan realizado durante los cinco últimos años.

No obstante lo anterior, el resto de cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados, con igual criterio, si reúnen los mismos requisitos y en base a la documentación justificativa presentada.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reco-

nocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.—La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá convocar a los candidatos que considere conveniente para la celebración de una entrevista.

Los puestos para los que se exige presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I (M = Exigencia de memoria; E = Entrevista).

La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Por su parte, la entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta. *Acreditación de méritos.*—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por cuidado de hijos por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno en los términos que determina el artículo 11 de Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Los méritos a que se hace referencia en la base tercera, 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4, impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etcétera.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo soli-

citados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los centros directivos a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a ésta informe al respecto.

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso de méritos dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente y se ajustarán a los modelos publicados como anexos en esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, plaza de San Juan de la Cruz, sin número (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Certificado de méritos, según el modelo de anexo II.

Anexo III: Solicitud de participación (hojas 1 y 2).

Anexo IV: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados (hojas 1 y 2).

Anexo V: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

Anexo VI: Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.

La cumplimentación de estos anexos deberá seguir rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

Séptima.—1. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 45.5 del mencionado Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del mencionado Reglamento.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y tres en representación de la

Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

Novena. *Destinos.*—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Medio Ambiente en un plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base cuarta, 6, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

Para recibir información sobre el estado de tramitación del concurso, podrán dirigirse los interesados al Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, teléfono 91 597 62 32/48.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

El Subsecretario del departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subsecretaría (Subdirección General de Recursos Humanos) del Ministerio de Medio Ambiente.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por el Secretario de Estado para la Administración Pública a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Decimotercera.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 7 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

**ANEXO I**  
**(11E/99/PM)**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas**

*Subdirección General de Proyectos y Obras*

Número de orden: 1. Denominación del puesto de trabajo: Técnico Superior N26. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.387.848 pesetas. Grupo: A. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos. Materias sobre cursos de formación: Geotecnia, informática, dirección de proyectos y obras, contratación administrativa e idiomas. Descripción del puesto de trabajo: Ejecución, tramitación y dirección de proyectos de obras de corrección del terreno y de estructuras hidráu-

licas; dirección de obras de tratamiento y corrección de terrenos y estructuras (presas, canales, túneles), y asesoramiento en temas geotécnicos a las Confederaciones Hidrográficas y Servicios Hidráulicos. Méritos específicos: Conocimiento de geotecnia; experiencia en Dirección y redacción de proyectos y dirección de obras, y programas de informática aplicada (bases de datos y hoja de cálculo); conocimiento del inglés. Entrev./Mem.: M.

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Secretaría General*

Número de orden: 2. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Servicio Régimen Jurídico. Número de plazas: Una. Localidad: Oviedo. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.233.660 pesetas. Grupo: A. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: Licenciado en Derecho. Materias sobre cursos de formación: Procedimiento administrativo; Régimen jurídico de organismos autónomos; Derecho hidráulico y medio ambiental, y organización administrativa. Descripción del puesto de trabajo: Informes y asesoramiento jurídico general; coordinación jurídica del organismo; tramitación de recursos administrativos; seguimiento de los recursos que afectan al organismo; relaciones con el Servicio Jurídico del Estado, y jornada de mañana y tarde. Méritos específicos: Experiencia en: Asuntos jurídicos; resoluciones de recursos administrativos, organización y procedimiento administrativo; y gestión administrativa. Entrev./Mem.: E/M.

Número de orden: 3. Denominación puesto de trabajo: Jefe de Servicio Económico, Recaudación y Contabilidad. Número de plazas: Una. Localidad: Oviedo. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.233.660 pesetas. Grupo: AB. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Materias sobre cursos de formación: Legislación presupuestaria; contabilidad pública, y SICAI. Descripción del puesto de trabajo: Contabilidad presupuestaria, control contable y liquidación de cuentas, y jornada de mañana y tarde. Méritos específicos: Título de licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales; experiencia en contabilidad analítica, y conocimiento del Sic-2. Entrev./Mem.: E/M.

*Dirección Técnica*

Número de orden: 4. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales. Número de plazas: Una. Localidad: Oviedo. Nivel CD: 27. Complemento específico anual: 1.718.736 pesetas. Grupo: A. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos. Materias sobre cursos de formación: Ingeniería sanitaria; drenaje urbano, y saneamiento litoral. Descripción del puesto de trabajo: Realización de informes, estudios, planes y proyectos en materia de infraestructura hidráulica y sanitaria (saneamiento, encauzamiento y defensa), así como la realización del seguimiento, control y direcciones de obras, y gestión y tramitación de los expedientes propios del servicio relacionados con direcciones de proyecto y obras de infraestructuras hidráulicas y sanitarias. Méritos específicos: Experiencia en las siguientes actividades: Trabajos propios de las Confederaciones Hidrográficas; dirección de obras y redacción de proyectos y pliegos de bases de sistemas de saneamiento con colectores interceptores de gran diámetro, estaciones de bombeo, aliviaderos y estructuras especiales de los sistemas de saneamiento, vertidos al mar mediante emisarios submarinos; conservación, limpieza y mantenimiento de sistemas de saneamientos, y proyecto y dirección de obras de encauzamiento, defensa y túneles perforados con procedimiento de hinca y tuneladoras. Entrev./Mem.: E.

Número de orden: 5. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Servicio de Zona 4. Número de plazas: Una. Localidad: Oviedo. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.600.092 pesetas. Grupo: A. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos. Materias sobre cursos de formación: Ingeniería sanitaria; drenaje urbano, y saneamiento litoral. Descripción del puesto de trabajo: Realización de informes, estudios, planes y proyectos en materia de infraestructura hidráulica y sanitaria (saneamiento, encauzamiento y defensa), así como la realización del seguimiento, control y direcciones de obras, y gestión y tramitación de los expedientes relacionados con direcciones de proyecto y obras de infraestructuras hidráulicas y sanitarias. Méritos específicos: Experiencia en las siguientes actividades: Trabajos propios de las Confederaciones Hidrográficas;

dirección de obras y redacción de proyectos y pliegos de bases de sistemas de saneamiento con colectores interceptores de gran diámetro, estaciones de bombeo, aliviaderos y estructuras especiales de los sistemas de saneamiento, vertidos al mar mediante emisarios submarinos; conservación, limpieza y mantenimiento de sistemas de saneamientos, proyecto y dirección de obras de encauzamiento, defensa y túneles perforados con procedimiento de hinca y tuneladoras. Entrev./Mem.: E.

### **Confederación Hidrográfica del Duero**

#### *Secretaría General*

Número de orden: 6. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Servicio N26. Número de plazas: Una. Localidad: Valladolid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.233.660 pesetas. Grupo: AB. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Materias sobre cursos de formación: Gestión de personal; contratación; gestión económica; organización administrativa, y procedimiento administrativo. Descripción del puesto de trabajo: Funciones de apoyo al Secretario general en los aspectos de recopilación de normativa, estudios, informes y documentación, asuntos generales y régimen interior. Méritos específicos: Licenciado en Derecho; experiencia en: Organización y procedimiento administrativo; gestión de órganos colegiados, desarrollo de las características del puesto.

Entrev./Mem.: E.

### **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**

#### *Dirección Técnica*

Número de orden: 7. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Servicio Proyectos y Obras. Número de plazas: Una. Localidad: Córdoba. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.600.092 pesetas. Grupo: A. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos. Materias sobre cursos de formación: Mantenimiento y funcionamiento de presas; construcción civil; calidad de aguas; gestión económica y financiera; medio ambiente; jurídicas y administrativas, e informática. Descripción del puesto de trabajo: Redacción de proyectos y dirección de obra de grandes presas, de abastecimientos, distribución y depuración de aguas potables, de canalización, saneamientos y depuración de aguas residuales, redacción de proyectos y dirección de obra de carreteras, pavimentaciones y urbanizaciones. Méritos específicos: Experiencia en las tareas relacionadas en la descripción del puesto de trabajo. Entrev./Mem.: E.

Número de orden: 8. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Servicio Explotación. Número de plazas: Una. Localidad: Jaén. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.600.092 pesetas. Grupo: A. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Titulación requerida: Ingeniero Superior. Materias sobre cursos de formación: Mantenimiento y funcionamiento de presas; gestión económica y financiera; medio ambiente; jurídicas y administrativas; calidad de aguas, e informática. Descripción del puesto de trabajo: Explotación de embalses; gestión y explotación de abastecimientos a poblaciones y de zonas regables y recursos hidráulicos. Méritos específicos: Experiencia en: Las tareas relacionadas en la descripción del puesto de trabajo, y mantenimiento y manejo de los elementos electromecánicos de las presas. Entrev./Mem.: E.

### **Parques Nacionales**

#### *Unidad de Apoyo*

Número de orden: 9. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Servicio Desarrollo Red Parques Nacionales. Número de plazas: 1. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.233.660 pesetas. Grupo: AB. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Materias sobre cursos de formación: Gestión y planificación de espacios naturales; Derecho Comunitario, y biodiversidad. Descripción del puesto de trabajo: Desarrollo y coordinación del conjunto de programas de actuaciones de desarrollo de la red de parques nacionales; publicaciones, divulgación y difusión del organismo autónomo, del programa de formación de personal, y de las actuaciones en materia de «sponsorización», participación pública, y cooperación social en parques nacionales; diseño y coor-

dinación de programas de seguimiento y evaluación de variables ecológicas, parámetros ambientales y biodiversidad; diseño, coordinación y dirección de programas de conservación en el Organismo Autónomo de Parques Nacionales, y coordinación de los procesos de planificación. Méritos específicos: Experiencia en las siguientes materias: Gestión de espacios naturales protegidos y de parques nacionales; Funciones de asesoría y apoyo a cargos de responsabilidad administrativa; funciones de representación y participación en foros, reuniones, conferencias y seminarios; planificación de espacios naturales protegidos; programas comunitarios, y seguimiento de biodiversidad y planificación de áreas protegidas. Entrev./Mem.: E.

### **Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental**

#### *Subdirección General de Evaluación Ambiental y Actuaciones Sectoriales*

Número de orden: 10. Denominación del puesto de trabajo: Director de Programas. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.387.848 pesetas. Grupo: AB. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Materias sobre cursos de formación: Gestión y planificación de espacios naturales; Derecho Comunitario, y biodiversidad. Descripción del puesto de trabajo: Evaluación ambiental de proyectos industriales; propuestas de declaración de impacto ambiental de proyectos industriales y seguimiento del cumplimiento de las mismas, y asistencia a reuniones técnicas y confección de informes relacionados con la evaluación del impacto ambiental. Méritos específicos: Ingeniero Industrial; Experiencia y conocimiento en: Evaluación ambiental de proyectos industriales; contaminación atmosférica, calidad de las aguas, residuos y proyectos de producción y transporte de energía o proyectos de actividades industriales, y conocimientos de inglés y francés. Entrev./Mem.: E.

Número de orden: 11. Denominación del puesto de trabajo: Director de Programas. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.387.848 pesetas. Grupo: AB. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Descripción del puesto de trabajo: Evaluación de impacto ambiental de infraestructuras lineales y aeropuertos. Propuestas de declaración de impacto ambiental y seguimiento del cumplimiento de las mismas. Asistencia a reuniones técnicas y confección de informes relacionados con la evaluación del impacto ambiental. Méritos específicos: Experiencia mínima de cinco años en la elaboración de propuestas de declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal y en gestión del procedimiento de evaluación ambiental conforme al Reglamento (Real Decreto 1131/1988) de Evaluación de Impacto Ambiental. Experiencia específica en evaluación de impacto ambiental de proyectos de infraestructuras lineales y aeropuertos. Experiencia y conocimiento de la normativa comunitaria y estatal de la evaluación de impacto ambiental y en actividades formativas sobre esta materia. Entrev./Mem.: E.

Número de orden: 12. Denominación del puesto de trabajo: Director de Programa. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.387.848 pesetas. Grupo: AB. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Descripción del puesto de trabajo: Evaluación de impacto ambiental de infraestructuras lineales. Propuestas de declaración de impacto ambiental y seguimiento del cumplimiento de las mismas. Asistencia a reuniones técnicas y confección de informes relacionados con la evaluación de impacto ambiental. Méritos específicos: Experiencia mínima de cinco años en la elaboración de propuestas de declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal y en gestión del procedimiento de evaluación ambiental conforme al Reglamento (Real Decreto 1131/1988) de Evaluación de Impacto Ambiental. Experiencia específica en evaluación de impacto ambiental de proyectos de infraestructuras lineales. Experiencia y conocimiento de la normativa comunitaria y estatal de la evaluación de impacto ambiental y en actividades formativas sobre esta materia. Conocimientos de sistemas de información geográfica. Entrev./Mem.: E.

Número de orden: 13. Denominación del puesto de trabajo: Director de Programa. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.387.848 pesetas. Grupo: AB. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Descripción del puesto de trabajo: Evaluación de impacto ambiental de infraestructuras lineales. Propuestas de declaración de impacto ambiental y seguimiento

del cumplimiento de las mismas. Asistencia a reuniones técnicas y confección de informes relacionados con la evaluación de impacto ambiental. Méritos específicos: Experiencia mínima de cinco años en la elaboración de propuestas de declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal y en gestión del procedimiento de evaluación ambiental conforme al Reglamento (Real Decreto 1131/1988) de Evaluación de Impacto Ambiental. Experiencia específica en evaluación de impacto ambiental de proyectos de infraestructuras lineales. Experiencia y conocimiento de la normativa Comunitaria y Estatal de la evaluación de impacto ambiental y en actividades formativas sobre esta materia. Conocimientos de cartografía y planos topográficos y temático ambientales. Experiencia en proyectos y obras de infraestructuras lineales. Entrev./Mem.: E.

Número de orden: 14. Denominación del puesto de trabajo: Director de Programa. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.387.848 pesetas. Grupo: AB. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Materias sobre cursos de formación: Normativa ambiental y de evaluación de impacto ambiental de la Unión Europea, del Estado y de las Comunidades Autónomas. Técnicas de gestión y procedimiento administrativo. Descripción del puesto de trabajo: Coordinación general del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Gestión de los aspectos legales e informes y estudios jurídicos sobre la evaluación de impacto ambiental, quejas comunitarias, preguntas parlamentarias y requerimientos judiciales. Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Conocimiento de la normativa legal de la Unión Europea, del Estado y de las Comunidades Autónomas en evaluación de impacto ambiental. Conocimiento de la normativa ambiental y gestión de su procedimiento. Entrev./Mem.: E.

### **Subsecretaría de Medio Ambiente**

#### *Subdirección General de Medios Informáticos y Servicios*

Número de orden: 15. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 1.387.848 pesetas. Grupo: AB. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Materias sobre cursos de formación: Administración y gestión de sistemas operativos de red. Sistemas de directorio global. Descripción del puesto de trabajo: Dirección del equipo de técnicos de sistemas de la Subdirección. Definición de políticas corporativas de gestión de sistemas (Intranet, Windows NT, UNIX, SGBDR, etc.). Diseño, desarrollo y explotación de la plataforma de gestión de sistemas corporativos del Departamento (SMS, Patrol, Hp-Openview). Méritos específicos: Conocimiento y experiencia extensos en entornos Backoffice de Microsoft, incluyendo Microsoft Windows NT 4.0, SQL-Server 6.5, Systems Management Server 1.2, etc. Conocimientos y experiencia en entorno Unix (especialmente Solaris y Hp-Ux). Dominio del idioma inglés (técnico) hablado y escrito. Conocimientos y experiencia en entornos corporativos de Internet/Intranet, y muy especialmente Netscape Suitespot. Se valorará formación y experiencia en otros sistemas de gestión de red. Entrev./Mem.: E.

### **Secretaría General Técnica**

#### *Subdirección General de Desarrollo Normativo*

Número de orden: 16. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Área de Informes. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 28. Complemento específico anual: 1.490.004 pesetas. Grupo: A. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Materias sobre cursos de formación: Legislación en materia de Medio Ambiente. Informática para usuarios. Descripción del puesto de trabajo: Elaboración de estudios e informes jurídicos. Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia en: Elaboración de estudios e informes jurídicos; elaboración de disposiciones de carácter general. Entrev./Mem.: E.

Número de orden: 17. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Servicio Órganos Colegiados. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 26. Complemento específico anual: 912.012 pesetas. Grupo: A. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Materias sobre cursos de formación: Legislación Ambiental. Contratación administrativa. Gestión presupuestaria. Descripción del puesto de trabajo: Elaboración de estudios e informes jurídicos en relación con los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros, Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios. Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia en puestos de trabajo similares. Entrev./Mem.: E.

#### *Subdirección General de Relaciones Internacionales*

Número de orden: 18. Denominación puesto de trabajo: Consejero Técnico. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 28. Complemento específico anual: 1.490.004 pesetas. Grupo: A. ADM.: AE. Cuerpo: EX11. Materias sobre cursos de formación: Análisis de situaciones medioambientales críticas y sus repercusiones socioeconómicas. Financiación internacional de proyectos medioambientales. Análisis, evaluación, planificación y programación de inversiones públicas. Política económica española. Sistemas de información y técnicas de dirección. Administración pública. Calidad y tecnología. Descripción del puesto de trabajo: Coordinación general de las relaciones internacionales del Departamento tanto a nivel multilateral (ONU) como bilateral. Análisis y evaluación de instrumentos económicos y medioambientales. Coordinación y evaluación de proyectos medioambientales financiados por agencias españolas y organismos internacionales. Apoyo técnico en las negociaciones de los convenios relacionados con las materias de la Subdirección. Méritos específicos: Título de Ingeniería o Licenciatura en materias relacionadas con naturaleza y medio ambiente. Experiencia en: Relaciones internacionales en particular en las relacionadas con las conferencias de las partes de los convenios internacionales, la cooperación al desarrollo y los instrumentos y fondos para el medio ambiente; elaboración, evaluación y ejecución de planes, programas y proyectos medioambientales; dominio de inglés y francés. Entrev./Mem.: E.

ANEXO II



MINISTERIO:

CERTIFICADO DE MERITOS NO ESPECIFICOS

D.Dña.:
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos.

1. DATOS PERSONALES

Formulario for personal data including Apellidos y Nombre, D.N.I., Grupo, N.º R. P., and Titulaciones Académicas.

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Formulario for administrative status with checkboxes for Servicio activo, Servicios especiales, Servicios CCAA, Suspensión de funciones, Excedencia voluntaria, etc.

3. DESTINO

Formulario for destination details including 3.1 DESTINO DEFINITIVO (3) and 3.2 DESTINO PROVISIONAL (4) with sub-sections a, b, and c.

4. MERITOS (6)

Formulario for merits including 4.1 Grado personal, 4.2 Puestos desempeñados, 4.3 Cursos separados, and 4.4 Antigüedad with a table for merit details.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por... de fecha... B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI [ ] NO [ ] (Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES:**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no-utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO III**

**ANEXO III (Hoja 2)**

Hoja nº:

Destinos especificados por orden de preferencia

(Solicitud de participación en el concurso específico ref<sup>o</sup> ..... para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Medio Ambiente convocado por O.M. de ..... de ..... (B.O.E. ....))

APELLIDOS .....

**DATOS PERSONALES**

NOMBRE .....

Firma del candidato:

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento Día Mes Año	D.N.I.	¿Se acompaña petición de otro solicitante, condicionada por razón de convivencia familiar? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Teléfono del centro de trabajo (con prefijo)	
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

**DATOS PROFESIONALES**

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
<b>Situación administrativa actual:</b> Activo <input type="checkbox"/> Servicio en CCAA <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones ..... <input type="checkbox"/> Otras: .....		
<b>EXCEDENCIA</b> • Voluntaria <input type="checkbox"/> • Cuidado de hijo <input type="checkbox"/> • Agrupación Familiar <input type="checkbox"/>		
<b>El destino actual lo ocupa con carácter:</b> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad Asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Provincia
		Localidad
Otros datos o circunstancias:		

Orden preferencia	Nº orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (En miles)	Localidad

( En caso necesario se cumplimentarán cuantas hojas sean precisas )

En..... a..... de..... de..... (Firma)

ANEXO IV

ANEXO IV (Hoja 2)

Hoja nº:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Puesto número (1) .....  
 Orden de preferencia (2) .....

Firma:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE ..... (BOE de .....)  
 APELLIDOS .....  
 NOMBRE ..... N.º R.P. ....

Méritos relativos al puesto solicitado (3) (base tercera)	
Méritos que se alegan por el concursante en relación con los que figuran en el Anexo I (4) (experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc.) (5)	

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base tercera 1.3
Orden preferencia	Nº orden conv.	

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

(1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.  
 (2) El orden de preferencia que figura en este anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo III Hoja 2  
 (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características de los puestos que figuran en el anexo I (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté en un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.  
 (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el anexo I.  
 (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V  
DESCRIPCION SUMARIA DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL GENERAL DEL CANDIDATO (1)

Apellidos.....

Nombre.....

Firma del candidato:

ANEXO VI (1)  
MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO

Puesto número.....

Apellidos.....

Subdirección General/Unidad asiniada.....

Nombre.....

Nivel complemento de destino.....

Fecha y firma:

Complemento específico (anual).....

(1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se soliciten y en los que aparezca esta exigencia.

(1) La extensión de esta descripción no superará el espacio del formato A-4. Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional, que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes, con la que estará perfectamente referenciada.

**ANEXO VII**

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos autónomos (excepto los servicios periféricos del INEM en Madrid), excluidas las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social (excepto el IMSERSO).

Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos.

Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos.

Ministerio de Justicia y sus organismos autónomos.

Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos autónomos, incluyendo los servicios centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Ministerio de Interior (excepto la Dirección General de la Policía e Instituciones Penitenciarias) y sus organismos autónomos, excepto la Jefatura Central de Tráfico.

Ministerio de Asuntos Exteriores y sus organismos autónomos.

Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

Ministerio de Fomento y sus organismos autónomos.

Ministerio de la Presidencia y sus organismos autónomos.

Ministerio de Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y su ente público.

Ministerio de Industria y Energía y sus organismos autónomos.

**ANEXO VIII**

Alicante.

Islas Canarias.

Barcelona.

Cádiz.

Islas Canarias (se permitirá la movilidad entre las dos provincias).

Ceuta.

Girona.

Málaga.

Melilla.

Tarragona.

**ANEXO IX**

Álava.

Asturias.

Ávila.

Burgos.

Cantabria.

Castellón.

Coruña.

Huesca.

La Rioja.

León.

Lleida.

Lugo.

Navarra.

Ourense.

Palencia.

Pontevedra.

Salamanca.

Segovia.

Soria.

Teruel.

Valladolid.

Zamora.

Zaragoza.

**20709** *ORDEN de 13 de octubre de 1999 por la que se modifica el anexo IV de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden de 24 de agosto de 1999.*

Por Orden de 24 de agosto de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, figurando en su anexo IV la composición del Tribunal calificador de estas pruebas;

Habiendo presentado la correspondiente renuncia un miembro de dicho Tribunal, procede la sustitución del mismo quedando el mencionado anexo IV modificado en los términos siguientes:

Tribunal suplente:

Bajas:

Secretario: Don Luis Gascón Piudo. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Altas:

Secretario: Don Tomás Nicás Jódar. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subsecretaría de Medio Ambiente.